CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 65/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 548/2011. (2012060674)

En el procedimiento abreviado n.º 548 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, Reale Seguros Generales, representada por la Procuradora Sra. Corchero y asistida de la Letrada Sra. Muñoz, y, como demandada, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de reclamación recaída en fecha 27 de enero de 2012 resolución expresa".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 65/2012, de veintinueve de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 548 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Corchero, en nombre y representación de Reale Seguros Generales, SA, contra la Resolución de fecha 27 de enero de 2012 dictada en el expediente RP CC AL 10/124 seguido ante la Administración demandada, declarando nula la misma por entenderla contraria a derecho, condenando a la Administración al pago de dos mil novecientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos de euro (2.982,80 euros), devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos".

Mérida, a 20 de abril de 2012.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •